



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0039452/2012

**VISTO:**

Que alumnos de nuestra Facultad han sido beneficiados por Becas Tipo I de CONICET que se encuentran vigentes desde el 01-04-2012;

Que algunos de estos alumnos han rendido su última asignatura en el turno de examen de febrero-marzo del corriente año;

Que por disposición de CONICET, para que puedan seguir usufructuando la mencionada beca, deben cumplimentar el trámite de inscripción a la Carrera Doctoral antes del 30-09-2012;

Que de acuerdo al Reglamento de Carrera Doctoral vigente, es necesario contar con el Título de Grado para poder cumplimentar el trámite de inscripción en la Carrera Doctoral;

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que fue necesario postergar la primera Colación de Grados del corriente año por el término de un mes, debido a la demora por parte del Ministerio de Educación en la devolución de los Títulos debidamente certificados;

**CONSIDERANDO:**

Que si bien todos los actos administrativos que dependen tanto de los alumnos involucrados como de la Facultad, han sido realizados en tiempo y forma para que la segunda Colación de Grados donde estos alumnos recibirán su Título de Grado pueda realizarse el 23-08-2012, no obstante ello, la concreción de la misma queda supeditada a la devolución de los Títulos de Grado certificados por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Por todo lo expuesto;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar por la vía de la excepción, la inscripción en la Carrera Doctoral, sin la copia del Título de Grado a los alumnos que siendo beneficiarios de una beca de CONICET Tipo I hayan cumplimentado todo lo necesario para recibir su Título de Grado en la segunda colación de grado del corriente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

///

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar en reemplazo de la copia del Título de Grado, el comprobante de título en trámite y constancia del CONICET, donde se les informa que les ha sido otorgada la Beca. Los alumnos inscriptos en la Carrera Doctoral en estas condiciones, deberán anexar a su expediente la copia del Título de Grado correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días corridos, después de realizada la segunda Colación de Grados del corriente año.

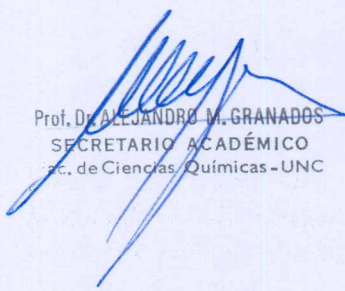
**ARTÍCULO 3º:** Extender el beneficio a graduados de otras Facultades que se encuentren en situaciones similares a la de los alumnos de esta facultad.

**ARTÍCULO 4º:** Tómese nota, comuníquese, archívese.

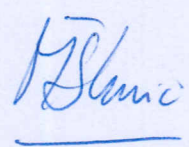
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIEZ DÍAS DEL  
MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

RESOLUCIÓN Nº:

645

  
Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
cc. de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC